

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2014-0166
DEMANDANTE: JUDY TATIANA DÍAZ HERNÁNDEZ y
JESÚS DAVID DÍAZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO: GUILLERMO DÍAZ CASTILLO
Divisorio

De acuerdo con las manifestaciones realizadas por la parte demandante, en consideración a que no ha sido posible contar con la colaboración de los residentes en el inmueble objeto de división, a efectos de realizar la pericia solicitada, y considerando que al momento no existe auxiliar de la justicia designado para este efecto, se **AUTORIZA** a la parte interesada para que contrate a un perito particular inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores, para adelantar la experticia.

La parte deberá suministrar al Juzgado el nombre e identificación del perito y la fecha y hora de realización de la correspondiente visita, a efectos de elaborar una comunicación al residente del predio para que permita su ingreso, advirtiéndose que de no contar con su colaboración, se impondrán las sanciones de multa y arresto previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

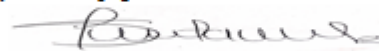
NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 01 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario